



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°014-2025-MDSJB/A

San Juan Bautista, 07 de enero del 2025.

VISTO:

El Informe N° 001-2025-MDSJB/OGPP-JIU, de fecha 07 de enero del 2025, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, el cual se solicita la designación del equipo técnico para el presupuesto participativo 2026, por resultados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización de Funciones - ROF de la Distrital de San Juan Bautista, donde se establece que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, contempla dentro de sus funciones y atribuciones, proponer la norma y sustento técnico que da inicio, conduce y ejecuta el proceso de presupuesto participativo basado en resultados; así como, presentar la propuesta de funcionarios que conformarán el equipo técnico municipal y el cronograma de actividades para el proceso del Presupuesto Participativo;

Que, visto el Informe N° 001-2025-MDSJB/OGPP-JIU, de fecha 07 de enero del 2025, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, el cual se solicita la designación del equipo técnico para el presupuesto participativo 2026, por resultados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – APROBAR la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2026, el mismo que está integrado por:

Gerente Municipal

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Oficina General de ACYGD

Oficina General de Administración

Oficina General de Asesoría Jurídica

Gerencia de Recaudación y Administración Tributaria

Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

Gerente de Desarrollo Económico y Social

Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

Unidad de Imagen Institucional

presidente

vice presidente

secretario

miembro

miembro

miembro

miembro

miembro

miembro

miembro

ARTÍCULO SEGUNDO –DEJAR SIN EFECTO, todo acto que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO – COMUNIQUESE a las partes interesadas y demás unidades ejecutoras, para su conocimiento y fines legales consiguientes

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilver V. Prado Estrella
ALCALDE